

UNIVERSIDAD DE LA SALLE

RECTORÍA
Resolución No. 826 de 2017
(12 de diciembre)

Por la cual se FIJAN UNAS TARIFAS ADMINISTRATIVAS CONEXAS A LA MISIÓN ACADÉMICA DE LA UNIVERSIDAD DE LA SALLE PARA LA VIGENCIA 2018

EL RECTOR
DE LA UNIVERSIDAD DE LA SALLE
en ejercicio de sus funciones estatutarias y

CONSIDERANDO

Que el Consejo Superior mediante Acuerdo No. 004 del 1º de noviembre de 2017, autorizó al Rector fijar las tarifas necesarias de los otros servicios de orden administrativo que en razón a la misión institucional y a su organización puedan ser materia u objeto de préstamo.

Que de conformidad con el literal b) del artículo 29 del Estatuto Orgánico, es función del Rector expedir los actos que sean necesarios para el cumplimiento de la misión y objetivos de la Institución.

RESUELVE

ARTÍCULO 1º.- Fijar las tarifas de otros servicios administrativos conexos a la actividad misional académica que desarrolla la Universidad de La Salle, con el fin de atender al personal externo o interno que así lo requiera, para el 2018 y de conformidad con lo expuesto en la parte motiva de este acto, así:

ARTÍCULO 2º.- La Universidad de La Salle cobrará, previo el proceso respectivo, por concepto de multa, por cada día de mora en la devolución de los casilleros de la biblioteca el valor de DOS MIL PESOS M/CTE (2.000).

ARTÍCULO 3º.- Las tarifas por concepto de alojamiento y alimentación de quienes usen voluntariamente los servicios del Centro de Investigación y Capacitación - CIC "LA ISLA" del Municipio Sasaima – Cundinamarca, serán los siguientes:

TARIFAS PARA SERVICIOS DE ALOJAMIENTO EN EL CIC "LA ISLA" 2017-2018

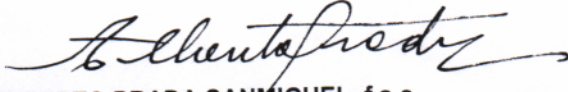
TIPO DE ALOJAMIENTO	LASALLISTA			PARTICULAR	CORPORATIVOS	
	1	2	3		INTERNO	EXTERNO
	Hasta \$3 millones	Entre \$3 y \$6 millones	Más de \$6 millones			
Cabaña (5 personas)	150.000	200.000	250.000	350.000		
Habitación Standard sencilla (1 persona)	40.000	50.000	60.000	80.000	\$50.000 por persona	\$80.000 por persona
Habitación Standard doble (2 personas)	70.000	90.000	110.000	120.000		
Habitación Junior (3 personas)	90.000	120.000	150.000	150.000		
Suite (2 personas)	100.000	125.000	150.000	180.000		
Cama adicional	30.000	30.000	30.000	50.000		
Salón 80 personas (por día)					300.000	500.000
Salón 40 personas (por día)					250.000	400.000
Salón 30 personas (por día)					200.000	300.000
TIPO DE ALIMENTACIÓN	LASALLISTA			PARTICULAR	CORPORATIVOS	
Desayuno americano		9.000		12.000	7.000	12.000
Almuerzo ejecutivo		12.000		16.000	9.200	16.000
Cena ejecutivo		12.000		16.000	9.200	16.000
Refrigerios					4.000	5.000
Platos a la carta				Según el plato elegido		

Para el caso de los estudiantes y egresados que quieran solicitar el servicio de hospedaje, sin que hagan parte de una actividad interna, se tomará como tarifa para alojamiento, la correspondiente a la tarifa Lasallista para el grupo 2

Para el caso de los estudiantes y egresados que quieran solicitar el servicio de alimentación, sin que hagan parte de una actividad interna, se tomará como tarifa para alimentación, la correspondiente a la tarifa Lasallista.

ARTÍCULO 4º.- El presente acuerdo rige a partir de su publicación en el Portal Web.

Dada en Bogotá, D.C., a los doce (12) días del mes de diciembre de 2017.


ALBERTO PRADA SANMIGUEL, f.s.c.
Rector


SARAY YANEHT MORENO ESPINOSA
Secretaria General